



**Primera Notaría de Santiago**  
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago  
Fono: +56 2 2896 3630

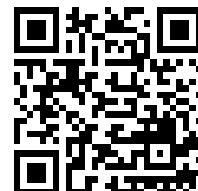
El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-02-2024 bajo el Repertorio 1352.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:35 horas del día de hoy.

**Santiago, 6 de febrero de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl) con el siguiente código: 20240206120241LA



CVE: 20240206120241LA



PMM. REPERTORIO N° 1352-2024  
OT. 494431

PROTOCOLIZACION  
BASES DE PROMOCION  
SANTIAGO SUR 1 SPA

“ARRIENDO ASEGURADO PARA INVERSIONISTAS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de Febrero de dos mil veinticuatro, ante mí,  
**RODRIGO ANDRÉS FARIAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de  
la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento  
sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región  
Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**,  
chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones  
cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres,  
domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso  
cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado  
protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de  
BASES DE PROMOCION de SANTIAGO SUR 1 SPA., “ARRIENDO  
ASEGURADO PARA INVERSIONISTAS” todo lo cual consta de diez hojas  
que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el  
número de Repertorio mil trescientos cincuenta y dos/ dos mil veinticuatro. Doy  
fe.-

A.C.

Código de Verificación: 20240206120241LA



20240206120241LA

Verifique en  
[www.notariafariaspicon.cl](http://www.notariafariaspicon.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)

Código de Verificación: 20240206120241LA



## BASES DE PROMOCIÓN

### "Arriendo asegurado para Inversionistas"

#### Condominio Manuel Jesús Rivera

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "Arriendo asegurado para inversionistas" realizada por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Manuel Jesús Rivera**, con acceso por calle Manuel Jesús Rivera N° 100, comuna y Región de Coquimbo.

#### 1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

##### A.- Características de la promoción.

**Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan reservado y celebrado contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera**, que se señalan en las presentes bases con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** entre los días **01 de febrero de 2024** y **31 de marzo de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destinen dicho departamento a ser arrendado a un tercero.

La promoción "Arriendo asegurado para inversionistas" consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa dentro del mismo mes en que realice la reserva de alguna de las unidades del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera**, de las indicadas en la letra B siguiente, entre los días **01 de febrero de 2024** y **31 de marzo de 2024**, ambas fechas inclusive, y que destine dicho(s) inmueble(s), una vez recibido(s) materialmente, a ser arrendado(s) a terceros, tendrá derecho a los beneficios de la presente promoción, consistentes en que la Inmobiliaria por el período de **24 meses** contados desde la entrega material del o los inmuebles al comprador, coordinará su arriendo y en caso de no arrendarse el(los) mismo(s) en cualquier tiempo durante el período indicado, y por causas ajenas a la voluntad del Promitente Comprador, correspondiente al período de vacancia, la Inmobiliaria pagará al comprador la renta tope de arriendo que se estipulará en un anexo a la promesa de compraventa que se suscriba. Para dicho efecto será un tercero quien administre el arrendamiento de(l) (los) inmueble(s). Sin perjuicio del beneficio de las presentes bases, el(los) inmueble(s) se arrendará(n) a valor mercado según se ofrezca por medio del tercero que administre el arrendamiento durante dicho período; en caso que la promitente compradora desee arrendarlo en un mayor valor, este, en ningún caso podrá exceder de un 5% adicional del monto de arriendo fijado según valor de mercado por el tercero a cargo de colocar en arriendo el inmueble, en caso contrario, la Inmobiliaria no concurrirá al pago del o los períodos de vacancia que genere el ofrecer el/los inmuebles a un valor superior al de mercado más un 5%. Se incluyen en la promoción en los términos indicados el pago de los gastos comunes y consumos de servicios básicos durante la vacancia, cuyo costo será reembolsado una vez realizado el pago de los mismos por el comprador. El arriendo durante el período de promoción siempre será coordinado por la Inmobiliaria.

Para hacer efectiva esta promoción una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases a la promoción, éste debe: (i) suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá la promoción; (ii) que se haya recibido por el comprador el (los) inmueble(s) comprados; (iii) que el comprador haya aceptado previamente el contrato de arriendo a ser suscrito y sus condiciones.

En virtud de esta promoción, la Inmobiliaria hará las gestiones para que el o los inmuebles del promitente comprador sean arrendados y en caso de vacancia, pagará hasta el monto de arriendo mensual que se fije en el anexo a ser suscrito entre las partes por cada mes de vacancia, más los gastos comunes y gastos de cuentas de servicios básicos, esto es agua, luz y gas durante el período de vacancia. En caso de fracción de mes, se pagará el proporcional.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables, y además destinen a arriendo el inmueble.

Código de Verificación: 20240206120241LA



y gas) mientras el(los) inmueble(s) no se encuentre(n) arrendado(s) a terceros, en caso contrario será el arrendatario quien asumirá el pago de éstos, esto siempre dentro del plazo de **24 meses** de duración del arriendo en condiciones de promoción. Por su parte, el arrendador asumirá en todo evento el pago de los derechos de aseo y contribuciones, aun cuando el (los) inmueble (s) no se encuentre(n) arrendado(s).

**D.4.-** Respecto de los gastos comunes y gastos de consumos básicos (luz, agua y gas) devengados durante el período de vacancia, el Cliente deberá solicitar su reembolso a la ejecutiva comercial a cargo del proyecto, por cada mes que dure la vacancia, presentando los comprobantes de pago, boletas o facturas dentro de un plazo máximo de 30 días posterior al pago de cada uno de ellos. En caso que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados. Una vez enviados los comprobantes correspondientes, se gestionará su reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a su presentación.

**D.5.-** En caso de que el comprador (y arrendador) desee incorporar a su departamento elementos adicionales, como luces u otros elementos, podrá gestionarlo antes de que el inmueble sea arrendado.

**D.6.-** Para efectos de la presente promoción, se deja constancia que **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** suscribió un acuerdo con **ASSET PLAN ASESORES Sp.A.**, en virtud del cual serán estos últimos quienes realizarán labores de administración y corretaje respecto del(los) inmueble(s) adquirido(s) por el promitente comprador.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D. Además, dicho comprador debe tener interés en arrendar dicho inmueble y no habitar en él.

## **3) OBSERVACIONES**

Para poder acogerse a la presente promoción, es requisito indispensable que se celebre contrato de promesa de compraventa dentro del mismo mes en que se realice la reserva y que la compraventa sea suscrita por el comprador dentro del plazo máximo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria envíe al comprador para que éste proceda a la firma del contrato de compraventa.

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración del contrato de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable no imputable a la inmobiliaria.

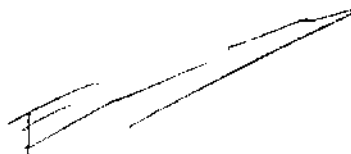
Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

El arriendo asegurado es solo respecto del/los inmuebles sin bienes muebles en su interior.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al beneficio objeto de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Francisco Escudero Quezada  
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.  
RUT 96.841.740-1

